

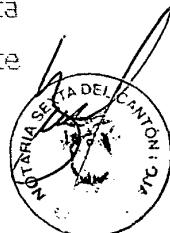
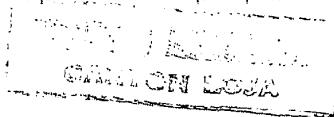
ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR LA SEÑORITA TANIA YOLANDA JARAMILLO
MOSQUERA A FAVOR DE LA SEÑORA MERCEDES YOLANDA
MOSQUERA MACAS.-

Cuantía: \$ 60.00

I.J.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy lunes dieciséis de Octubre del año dos mil seis, ante mi doctor Jorge Barrazaeta Guzmán, Notario Sexto del cantón Loja, comparecen, por una parte, la señorita TANIA YOLANDA JARAMILLO MOSQUERA, soltera, por sus propios derechos; y, por otra, la señora MERCEDES YOLANDA MOSQUERA MACAS, casada, por sus propios derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, vecinas de esta ciudad, capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan el mismo que copiado textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía PREVISIÓN EXEQUIAL LA ESPERANZA CÍA. LTDA. de acuerdo a las siguientes cláusulas:

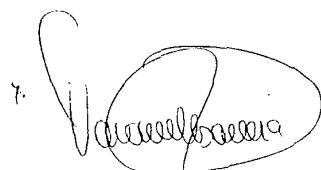
PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la señorita Tania Yolanda Jaramillo Mosquera, soltera, a quien en adelante se llamará simplemente la cedente; y, por otra parte en calidad de cesionaria la señora Mercedes Yolanda Mosquera Macas.- Ambas comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA: Antecedentes**.- Uno: La señorita Tania Yolanda Jaramillo Mosquera es propietaria de ciento veinte



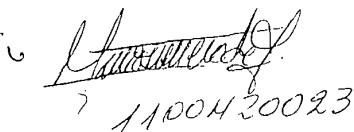
participaciones del valor de un dólar cada una que posee en la compañía PREVISIÓN EXEQUIAL LA ESPERANZA CÍA. LTDA..- Dos: La compañía PREVISIÓN EXEQUIAL LA ESPERANZA CÍA. LTDA. se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja del cantón y provincia de Loja, con un capital de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante escritura pública celebrada el doce de septiembre del año dos mil seis, ante el Notario Sexto del cantón Loja, Doctor Jorge Barrazaeta Guzmán, aprobada por la Delegación de la Superintendencia de Compañías de Loja mediante resolución número cero seis L. DSCL punto uno cuatro dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo la partida cinco seis ocho (568) y anotada en el repertorio con el número dos tres nueve uno (2391) de fecha veinte de septiembre del dos mil seis.- Tres.- La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día veintinueve de septiembre del dos mil seis con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia señorita Tania Yolanda Jaramillo Mosquera para que transfiera sesenta participaciones que posee en esta compañía en favor de la señora Mercedes Yolanda Mosquera Macas.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos la compareciente señorita Tania Yolanda Jaramillo Mosquera, en calidad de cedente, cede en venta real y efectiva sesenta participaciones que posee, en la compañía PREVISIÓN EXEQUIAL LA ESPERANZA CIA. LTDA., en favor de la señora Mercedes Yolanda Mosquera Macas, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- Por lo tanto la cedente se reserva sesenta participaciones.- **CUARTA: Precio.**- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que da un total de sesenta dólares de los Estados Unidos de América, suma que la cedente declara tenerla recibida, por parte de la cesionaria, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- **QUINTA.- Inscripción y Marginación.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la

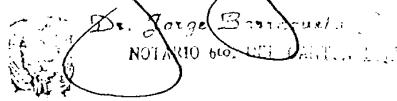


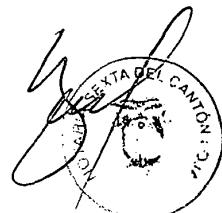
constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SEXTA: Aceptación.**- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **SÉPTIMA.- Documentos habilitantes.**- a) Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza a la socia para que transfiera sesenta participaciones que posee en la compañía en favor de la cesionaria en este contrato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- firma).- Ilegible.- Dr. Fernando Brayanes L.- ABOGADO.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente las comparecientes.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y el certificado de votación.- Formalizado el presente instrumento yo el Notario lo leo íntegramente a las otorgantes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-



110376922-8

✓ 
1100420023

✓ 
Dr. Jorge Brayanes L.
NOTARIO 6to. Ofc. M.T., L.I.A.



C E R T I F I C O:

Que la Junta General de Socios de la Compañía PREVISION EXEQUIAL LA ESPERANZA CIA. LTDA., en sesión de carácter universal celebrada el veintinueve de septiembre del dos mil seis, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia señorita TANIA YOLANDA JARAMILLO MOSQUERA, para que transfieran sesenta participaciones que posee en esta compañía en favor de la señora MERCEDES YOLANDA MOSQUERA MACAS.

Loja a, 2 de octubre del 2.006,

Gilberto C. Jaramillo
Lcdo. Gilberto Constante Jaramillo Herrera,
Gerente General de la Compañía
PREVISION EXEQUIAL LA ESPERANZA CIA. LTDA.



CEDULA DE CIUDADANIA
ARANJILLO MOSQUERA YOLANDA
1.100042002-3
1.100042002-3
01 024 01630

LOJA
EL SAGRARIO

Yolanda Mosquera



AQUAURIANA*****
SOLIERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GILBERTO CONSTANTE JARAMILLO R.
MERCEDES YOLANDA MOSQUERA E.
UBJR 13778/68
33/02/2011

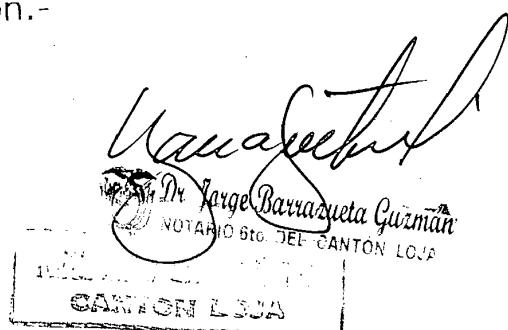


Yolanda Mosquera



Gilberto Jaramillo
1100420023

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que la sello, signo y firmo, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



BA-

ZON: Para los fines legales consiguientes.

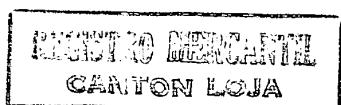
Doy fe: Que mediante escritura pública de Transferencia de Participaciones, celebrada el día dieciséis de Octubre del año dos mil seis, ante el Notario Sexto del cantón Loja, la señorita Tania Jaramillo Mosquera transfiere 60 participaciones de la Compañía PREVISION EXEQUIAL LA ESPERANZA CIA. LTDA., a favor de la señora Mercedes Yolanda Mosquera Macas, particular que he marginado en su matriz.-
Loja, 09 de Noviembre del 2006.



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía PREVISION EXEQUIAL LA ESPERANZA CIA.LTDA.

Loja, 9 de Noviembre del 2006.



D.P. Félix Delallos Pineda
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN LOJA